

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “REPARACION DE
INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE
MANUEL AREVALO II ETAPA AV. INDOAMERICA, AV.
EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL
AREVALO III ETAPA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA
PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de La Esperanza
RUC N° : 20164091547
Domicilio legal : Calle Carlos Maria de Alvear N° 999 Distrito de La Esperanza –
Provincia de Trujillo
Teléfono: : (044)272478/ (044) 272345
Correo electrónico: : logisticamde2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "Reparación de Infraestructura Vial en la Calle 9 y G de Manuel Arévalo II Etapa Av. Indoamerica, Av. Egipto, Calle 13 y Av. Cardenales de Manuel Arévalo III Etapa del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0516-2022-MDE el 16 de Junio del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 262-2020-EF
- Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366. Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367. Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- D.S. N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por D.S. 377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Directiva N° 01-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Tramite Documentario sito en Calle Carlos Maria de Alvear N° 999 Distrito de La Esperanza – Provincia de Trujillo.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Publicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad del Supervisor o Inspector del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Tramite Documentario sito en Calle María de Alvear N° 999 Distrito de La Esperanza, Primer Piso.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
ESPERANZA**



**SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II
ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13
Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III
ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -
PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD"**

**LA ESPERANZA - TRUJILLO
MARZO 2022**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Giancarlo Frías Córdova
C.M. 274-96



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

DATOS

GENERALES

1. NOMBRE DEL SERVICIO:

"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL
AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE
MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE
TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

2. UBICACIÓN:

EL SERVICIO SE CONTEMPLA EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV.
INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III
ETAPA

DISTRITO : LA ESPERANZA

PROVINCIA : TRUJILLO

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

3. VALOR ESTIMADO

4. MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA

5. SISTEMA : A SUMA ALZADA.

6. PLAZO DE EJECUCION : 45 DIAS CALENDARIOS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Glicerio Franchini Dominguez Mantilla
CIP. 224139

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
--	--	---

MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. GENERALIDADES

Nombre del Servicio: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

UBICACIÓN :

EL SERVICIO SE CONTEMPLA EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA

DEPARTAMENTO : La Libertad

PROVINCIA : Trujillo

DISTRITO : La Esperanza

REGION GEOGRAFICA : Costa (x) Sierra () Selva ()

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

2.2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la transitabilidad vehicular en las calles 9 y G de Manuel Arévalo II etapa, av. Indoamerica, Av. Egipto, calle 13 y Av. cardenales de Manuel Arévalo III etapa.

2.3. Antecedentes

La Municipalidad Distrital de La Esperanza, dirigida por su alcalde, para el presente periodo año 2022, se ha visto en la obligación de mantener y reparar y la carpeta asfáltica de diferentes calles y avenidas del distrito por lo que se ha programado ejecutar el Servicio: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Giancarlo Francisco Domínguez Manilla
D.R. 2024-99

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

DEPARTAMENT

O DE LA LIBERTAD", mejorando de esta manera la seguridad vial y peatonal.

Es preciso mencionar que el servicio es consecuente a la necesidad de pistas en buen estado para mejorar la transitabilidad y el buen manejo de vehículos motorizados y otros, evitando posibles accidentes de tránsito, evitar el temprano desgaste de los vehículos, el cual afecta directamente a la economía de la población, y además mejorar el acceso a los pobladores de la esperanza a los distintos puntos de concentración de la esperanza como lo son los complejos deportivos, centros de educación, centros médicos, etc.

Actualmente las pistas mencionadas en el nombre del servicio se encuentran en deterioro perjudicando así a vehículos y peatones (beneficiarios directos) pudiéndose generar accidentes y/o futuros accidentes.

2.4. OBJETIVOS:

El objetivo que se pretende lograr con esta actividad es:

- Mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal en las diferentes calles contempladas en la actividad
- Realizar la limpieza y reposición de material base para la estructura del pavimento
- Realizar el parchado de la carpeta asfáltica en diferentes puntos a lo largo de las calles mencionadas en el nombre del servicio.

2.5. MODALIDAD Y SISTEMA DE EJECUCIÓN.

La modalidad y el sistema de ejecución será Servicio a suma alzada

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución será de 45 días calendario.

2.7. DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LAS CALLES A INTERVENIR.

❖ CALLE 9 DE MANUEL ARÉVALO II ETAPA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Mantilla
e/2022-498



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

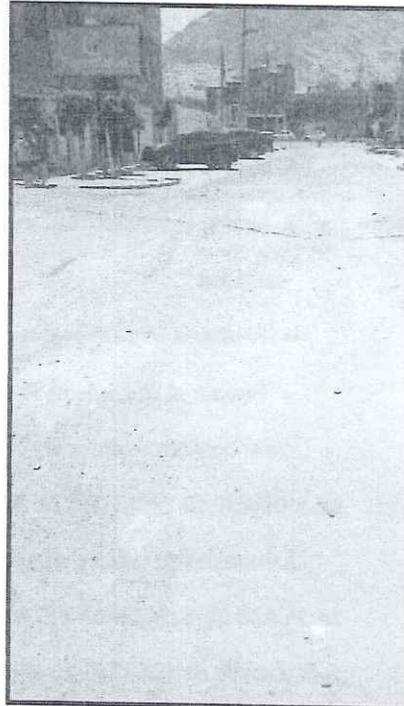
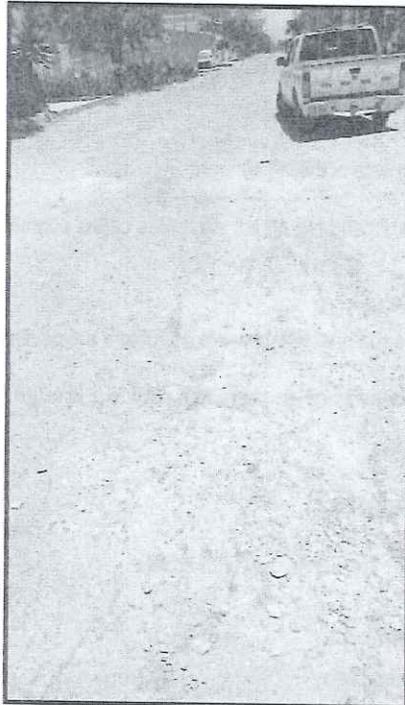
La CALLE 9 de

Manuel Arévalo II etapa tiene una geometría de 440m de largo aproximadamente y con un ancho de vía variable en promedio de 6,60m, la calle 9 está contemplada desde la intersección con la AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI hasta la intersección de con la CALLE G

Observaciones:

La estructura de la carpeta asfáltica se encuentra deteriorada, presenta huecos a lo largo de toda la calle, siendo la más afectada la primera cuadra (adyacente a la AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI).

Se adjuntan fotos para mayor apreciación de la zona con mayor daño.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Moya
CIP. 224499

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

❖ CALLE G DE MANUEL AREVALO II ETAPA

La CALLE G de Manuel Arévalo II etapa tiene una geometría de 270m de largo aproximadamente y con un ancho de vía variable en promedio de 6.60m, la calle G está contemplada desde la intersección con la CALLE 9 hasta la intersección de con la AV. INDAMERICA

Observaciones:

La estructura de la carpeta asfáltica se encuentra deteriorada, presenta huecos a lo largo de toda la calle, siendo la más afectada la intersección con la calle 9 la cual también está contemplada en el servicio.

Se adjuntan fotos para mayor apreciación de la zona con mayor daño



❖ AV. INDOAMERICA

La AV. INDOAMERICA tiene una geometría de 1050m de largo aproximadamente y con un ancho de vía variable en promedio de 6.60m, la Av. Indoamérica está contemplada

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Giancarlo Francisco Domínguez Huacilla
C.I.A. 124428

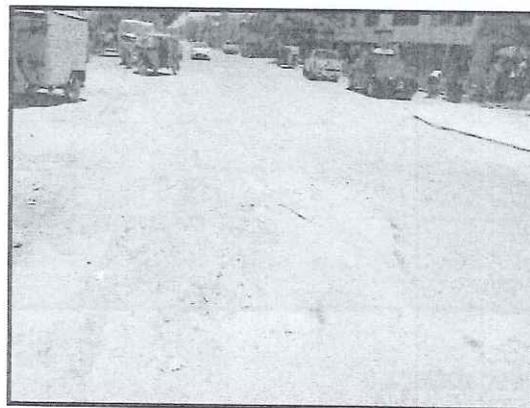
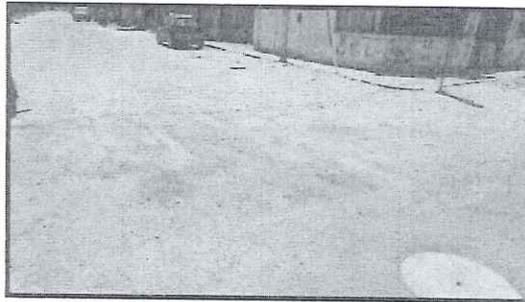
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

desde la intersección con la AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI hasta la intersección de
con la AV. CAHUIDE

Observaciones:

La estructura de la carpeta asfáltica se encuentra deteriorada, presenta huecos a lo largo
de toda la avenida, siendo la más afectada la primera cuadra (adyacente a la AV. JOSE
GABRIEL CONDORCANQUI).

Se adjuntan fotos para mayor apreciación de la zona con mayor daño



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ing. Giancarlo Francisco Dominguez Mantilla
CIP/224498

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

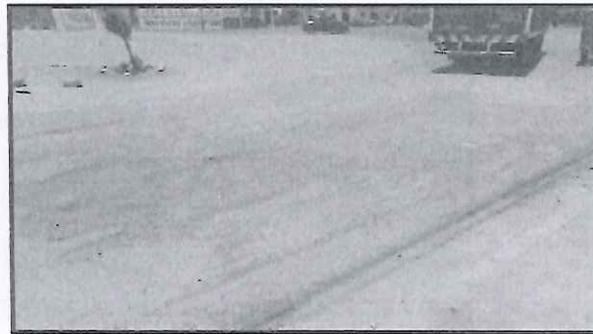
❖ CALLE 13 DE MANUEL AREVALO III ETAPA

La CALLE 13 de Manuel Arévalo III etapa tiene una geometría de 1130m de largo aproximadamente y con un ancho de vía variable en promedio de 6.60m, la calle 13 está contemplada desde la intersección con la AV. CAHUIDE hasta la intersección de con la AV. CARDENALES

Observaciones:

La estructura de la carpeta asfáltica se encuentra deteriorada, presenta huecos a lo largo de toda la calle, los cuales deben ser parchados para mejorar la transitabilidad de la vía.

Se adjuntan fotos para mayor apreciación de la zona con mayor daño



❖ AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Giancarlo
Ing. Giancarlo Francisco Domínguez Montaña
C.I.F. 214499

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

La AV.

CARDENALES de Manuel Arévalo III etapa tiene una geometría de 1460m de largo aproximadamente y con un ancho de via variable en promedio de 6.60m, la Av. Cardenales está contemplada desde la intersección con la AV. TRUJILLO hasta la intersección de con la calle 6 (mercado Acomimar)

Observaciones:

La estructura de la carpeta asfáltica se encuentra deteriorada, presenta huecos a lo largo de toda la avenida, siendo la más afectada las primeras cuadras (adyacente a la AV. NUEVO TRUJILLO). Frente a colegio Divino Jesús

Se adjuntan fotos para mayor apreciación de la zona con mayor daño



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Handwritten Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Cambilla
DIP. 224438

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

❖ AV.

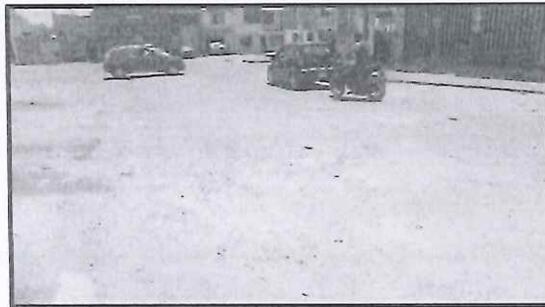
EGIPTO

La AV, EGIPTO tiene una geometría de 950m de largo aproximadamente y con un ancho de vía variable en promedio de 6.60m, la Av. Egipto está contemplada desde la intersección con la AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI hasta la intersección de con la AV. CAHUIDE

Observaciones:

La estructura de la carpeta asfáltica se encuentra deteriorada, presenta huecos a lo largo de toda la calle la cual deberá ser parchado por el contratista con el fin de mejorar la vía ya que es una de las principales y más transcurridas avenidas del distrito.

Se adjuntan fotos para mayor apreciación de la zona con mayor daño



3. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL SERVICIO:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Alvarado
CIP. 124456

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA	SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
--	--	---

Item.	Descripcion.	unidad	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	DESVIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3852.98
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	glb	1.00
02	REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE Y PERFILADO DE BASE EN PARCHE E= 15 CM	m2	3852.98
02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ESPOJAMIENTO C/MAQUINARIA	m3	963.50
02.02	BASE		
02.02.01	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES E= 15 CM	m2	3852.98
02.03	IMPRIMACION ASFALTICA Y PARCHADO		
02.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA EN PARCHES	m2	3852.98
02.03.02	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN PARCHES e= 2"	m2	3852.98

4. ALCANZES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la ejecución de la Actividad.

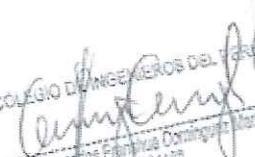
❖ REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones acompañadas por los planos correspondientes son parte constructiva del servicio integral y contempla la provisión de todos los materiales, mano de obra, dirección técnica (de ser el caso, hasta dejar en óptimas condiciones el mantenimiento vial proyectado.

Los materiales, equipo serán de óptima calidad, en su clase, especie y tipo, y en su ejecución se pondrá un máximo de eficiencia.

TRABAJOS A REALIZARSE


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Ing. Glancarlos Fernández Domínguez
 C.O. 23448

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

Los trabajos

comprendidos son:

- CORTE Y PERFILADO DE BASE EN PARCHE E= 15 CM
- REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES E= 15 CM
- IMPRIMACION ASFALTICA EN PARCHES
- EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN PARCHES e= 2"
- ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ESPOJAMIENTO C/MAQUINARIA

Todo material, equipo o labor que haya que realizar para la prosecución del servicio que aparezca mencionada en las especificaciones y no esté en los planos y los metrados y viceversa, serán suministrados, ejecutados y probados por el Contratista sin cargo en su costo para la Institución.

De igual manera serán de cargo del Contratista, detalles menores en cuanto se refiere materiales equipo y mano de obra que usualmente no se muestran en los planos, en especificaciones y/o metrados; deben ser ejecutados como si estuviesen indicados en los documentos mencionados.

Al finalizar el trabajo el Contratista deberá efectuar y tener impacto positivo concerniente al mejoramiento de infraestructura vial de las calles mencionadas en la presente documentación.

TIPOS DE TRABAJOS

Los trabajos serán de mantenimiento, reparación y reposición según dependa el caso del área a intervenir.

MATERIALES

Los materiales a usarse deben ser de calidad y libre de impurezas que modifiquen sus propiedades

- La entidad cuando lo estime conveniente solicitará muestras de los materiales a usarse.

ERRORES U OMISIONES

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Glencos Francisco Dominguez Mantilla
CIEP 2214485



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

Los errores u omisiones que puedan encontrarse en el proyecto, tanto en diseños como en metrados, lo asumirá exclusivamente el contratista y no Obliga a la Entidad Licitante a pagos adicionales.

01.0 TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

01.01.01. DESVÍO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Descripción

Los trabajos que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente con el mantenimiento del tránsito en las áreas que se hallan en construcción durante el período de ejecución del servicio. Los trabajos incluyen:

El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de construcción.

La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo del Proyecto en construcción.

La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la construcción.

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad y molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

El tránsito vehicular durante la ejecución del mantenimiento no deberá sufrir detenciones de duración mayores a 12 horas continuas según Contrato de Concesión. Para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que se garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Giancarlo Francisco Domínguez Alvarado
CIP. 224499

01.01.02. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
--	--	---

Descripción

Los materiales y equipos que deben de ser empleados en el servicio serán clasificados de acuerdo a la prioridad de uso y transportados en vehículos con el cuidado necesario para llegar sin sufrir daños, el contratista será responsable de la integridad de los materiales durante el proceso de carguío, transporte y descarga en el servicio en los lugares establecidos.

01.02. TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01. TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO

Descripción:

Identificar las áreas deterioradas y proceder a delimitarlas dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada y deben cubrir un mínimo de 0.60m x 0.60m de superficie.

01.03. SEGURIDAD Y SALUD

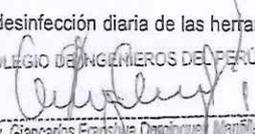
01.03.01. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA (PLAN COVID 19)

01.03.02. Descripción

Durante la ejecución del proyecto será necesario contar con los implementos de seguridad (equipos de protección personal y colectivo) para los recursos humanos en servicio (obreros y técnicos).

Consiste en la adquisición de los equipos de protección personal y su uso en las labores diarias durante la ejecución del proyecto.

Todos los insumos y partidas consideradas en el presente ítem del presupuesto deben cumplir con lo establecido. "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2" aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, y Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01; sus modificatorias y demás normas que emitan el sector correspondiente. En la Zona de Trabajo, se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo, realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales de uso

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Manilla
C.I.P. 281498

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

compartido y de áreas comunes. También se tendrá que garantizar el stock de los productos de limpieza y de equipos de protección y supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.

CORTE Y PERFILADO DE BASE EN PARCHE E= 15 CM

Descripción:

La presente partida se refiere a los trabajos de corte y perfilado que se deberá de realizar a la base existente en la zona de los parches para tener las zonas que se encuentran deterioradas con huecos, debidamente alineados para poder ejecutar los trabajos de corte de afirmado existente deteriorado; este trabajo deberá de estar debidamente cortado y refinado de tal manera que el parche adquiera una forma geométrica antes de empezar con el parchado de los mismos.

LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ESPOJAMIENTO C/MAQUINARIA

Descripción

Esta partida comprende la eliminación de los materiales sobrantes de las diferentes etapas constructivas complementando los movimientos de tierras descritos en forma específica.

Proceso Constructivo

Se prestará particular atención al hecho que no ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito peatonal o vehicular en la vía, así como molestias con el polvo que generan las etapas de apilación, carguío y transporte que forman parte de esta sub-partida.

El destino final de los materiales excedentes en la ciudad de Trujillo se ubica a 9.6 km. De acuerdo al certificado de botadero municipal de la provincia de Trujillo emitido por las municipalidades distritales de Moche, Salaverry, Víctor Larco, Huanchaco, La Esperanza, El Porvenir, Florencia de Mora y Laredo, el punto destinado para la ubicación de los residuos sólidos generados por la demolición se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 718851 Este y 9114458 Norte. Área: 676 561.515 m².

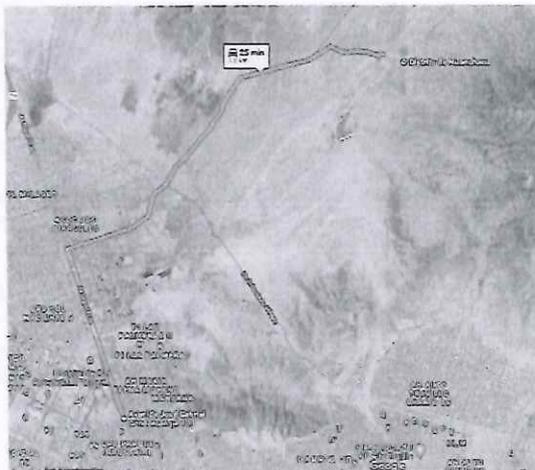
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Firma]
19 de Setiembre del 2022
Calle 13 y Av. Cardenales de Manuel Arevalo III Etapa

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

Ubicación botadero municipal:

- Provincia: Trujillo
- Distrito: Huanchaco
- Centro poblado: El Milagro
- Sector: Reserva El Alto

La distancia desde la ubicación del Proyecto hacia el botadero municipal autorizado es de 18.6 km tomando unos 48 minutos en llegar al lugar aproximadamente.



Ubicación de botadero municipal respecto de la ubicación del proyecto.

REPOSICION Y COMPACTADO DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES E= 15 CM

Descripción:

La presente partida está referida principalmente a recuperar la base granular o afirmado que ha sido deteriorado o eliminado en la actual zona de los huecos existentes para esto primero se realizará la partida de corte y perfilado de afirmado deteriorado de tal manera que quede plenamente horizontal luego de aplicar una capa de afirmado preparado el mismo que por ningún motivo deberá de ser menor de 15 cm compactado plenamente para que quede listo para la aplicación de la partida de imprimación.

• IMPRIMACION ASFALTICA EN PARCHES

Descripción:

Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada. con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones. Incluye la aplicación de arena cuando sea

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Giancarlo Francisco Domínguez Valdivia
CIP. 124498

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

requerido además sobre la base preparada se considerará una un riego con líquido asfáltico MC-30 y en los bordes del pavimento existente se imprimirá con líquido asfáltico RC-250

02.03.02. EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN PARCHES e= 2"

Descripción:

La partida comprende la ejecución de los trabajos de extendido y compactado de mezcla asfáltica en frío en las zonas a parchar.

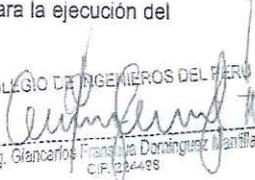
Luego de tener preparada la base granular se debe usar como imprimante la emulsión asfáltica de imprimación. Posteriormente se realiza la colocación de la mezcla en frío, utilizando como ligante una emulsión de rotura lenta o media.

❖ **VICIOS:**

El Proveedor debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia, contratado a más tardar el primer día calendario siguiente del perfeccionamiento del Contrato y/o de la orden de servicio con la finalidad que se evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en un plazo mínimo en caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso que la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello a la contratista a fin de que se continúe con la ejecución del contrato.

❖ **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:**

- El proveedor realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de todo el equipamiento necesario para la ejecución del servicio en las diferentes calles y avenidas contempladas.
- Será responsable de dotar del equipo, herramientas y lo necesario para la ejecución del servicio.

COLLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Francisco Dominguez Manilla
C.I. 224498

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

- El Proveedor será responsable de que personal que realice los trabajos del servicio, deban acreditar que cuenta con todos los seguros necesarios (póliza de SCTR-seguro complementario de trabajo de riesgo).
- El Proveedor está obligado a entregar las pólizas y seguros a la Entidad a la fecha de inicio del Plazo Contractual del servicio.

5. GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta adquisición será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad del servicio y/o de recepción del Servicio.

6. FORMA DE PAGO

A la conformidad del servicio, el cual se realizará una vez culminado el servicio y previa presentación del informe final y paneles fotográficos y/o otros documentos que se puedan sustentar la conformidad del servicio y estas estarán visados por el Ingeniero Responsable del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

❖ Del plantel profesional:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESPONSABLE DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL COLEGIADO HABILITADO	Experiencia mínima de 24 meses como responsable de servicios similares y/o a fines del servicio Que deberá acreditarse, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple fechada de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El postor ganador está impedido de cambiar a los profesionales una vez suscrito el Contrato, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobada y comunicada a la Entidad.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Mantilla
C.P. 224436



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

❖ De la

experiencia en la especialidad:

- El postor debe acreditar fehacientemente un monto facturado acumulado equivalente a 500,000.00 (Quinientos mil) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 60,000.00 (Sesenta Mil), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa
- **SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES** a los siguientes: Mantenimiento, reparación y/o pavimentación de vías urbanas asfálticas

❖ **Equipo mínimo para la ejecución del servicio:**

- CORTADORA DE CONCRETO
- PLANCHA COMPATADORA

Que acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

❖ **Condiciones de consorcio:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 2 consorciados.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Firma]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Manó
C.I. 12345678

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
--	---	--

3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

9. PENALIDADES

En caso de existir retrasos en la ejecución del servicio, se aplicarán las penalidades según la formula expresada en el Art. 133 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

10. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162° y 163° del RLCE, se determinan las siguientes penalidades directamente relacionadas con el servicio:

DESCRIPCIÓN	MULTA
El contratista no cumpla con entregar las pólizas de seguros señalados.	1 UIT
Cuando el Proveedor no cumpla con dotar de equipos de protección personal indicados por la Entidad.	1 UIT
Cuando el Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la Actividad o servicio tanto peatonal como vehicular de acuerdo a lo requerido por la entidad.	1 UIT
Cuando se detecte que el personal que está laborando no se encuentra incluido en las pólizas SCTR	1 UIT
Subcontratar sin autorización de la entidad	1 UIT
Cuando el responsable de la Actividad no se encuentre de forma permanente	1 UIT

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Giancarlo Franshué Dominguez Miranda
C.I.P. 231198



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

PANEL FOTOGRÁFICO

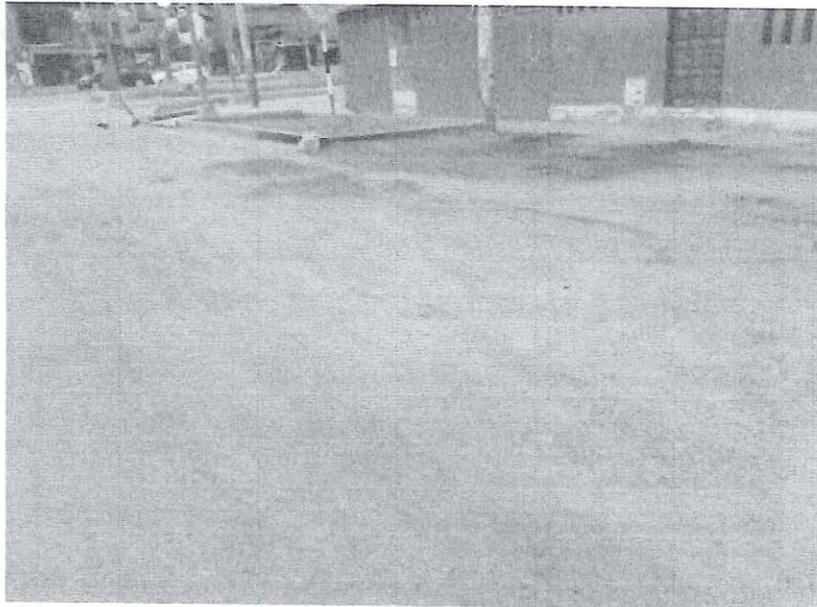


IMAGEN NRO 01: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS ENTRE LA AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI - COMPLEJO
PARQUE INDUSTRIAL (CALLE 9)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez
C.P. 824488

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

IMAGEN NRO 02:
SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS ENTRE LA AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI – COMPLEJO PARQUE INDUSTRIAL
(CALLE 9)



IMAGEN NRO 03: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS DESDE EL COMPLEJO PARQUE INDUSTRIAL – COLEGIO SAN JOSE
(CALLE 9)



IMAGEN NRO 04: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS DESDE EL COLEGIO SAN JOSE – AV. G MANUEL AREVALO II
ETAPA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Glencarlos Francisco Dominguez Manilla
0181234455



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

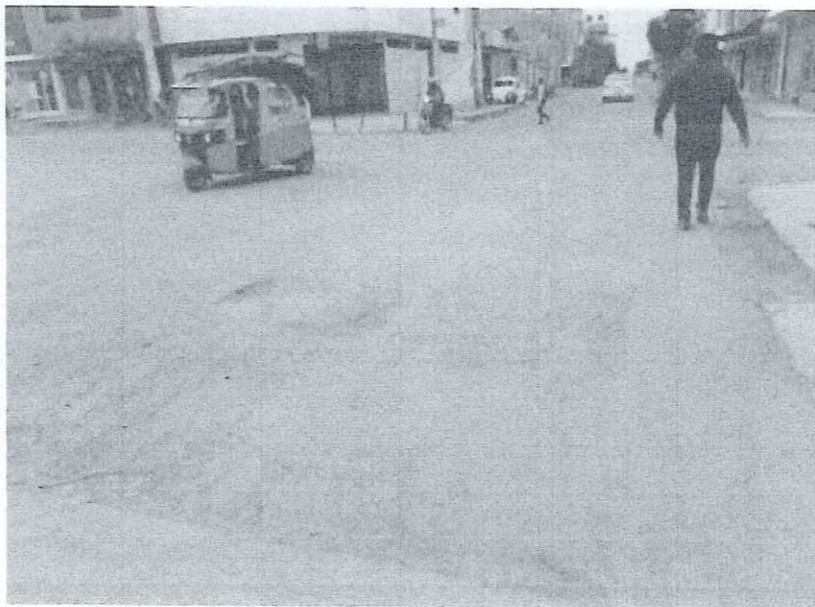


IMAGEN NRO 05: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN EL AV. G MANUEL AREVALO II ETAPA ENTRE CALLE 9 -
CALLE "VEREDA F"

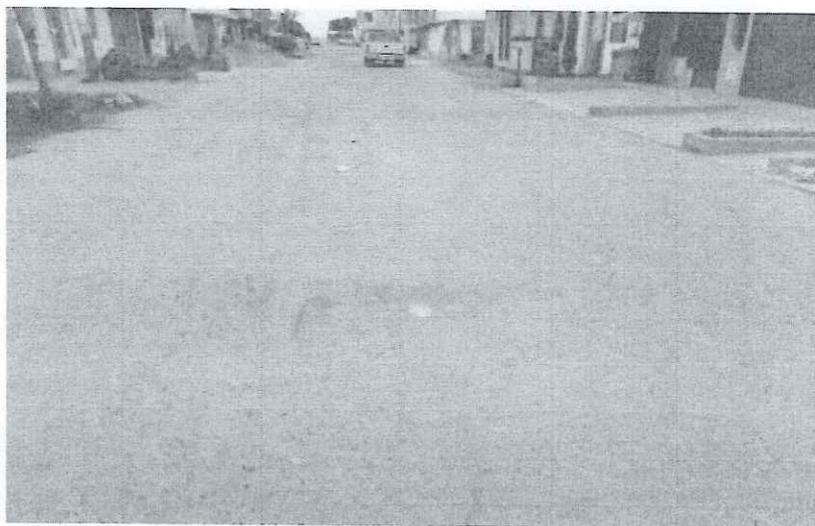


IMAGEN NRO 06: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN EL AV. G MANUEL AREVALO II ETAPA - AV. INDOAMERICA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Glencarlos Francisco Dominguez Manabita
C.I.R. 227439

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---



IMAGEN NRO 07: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN ZONAS ALEDAÑAS AL COLEGIO SAN JOSE



IMAGEN NRO 08: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN ZONAS ALEDAÑAS AL COLEGIO SAN JOSE

OFICINA DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Huandía
CIP 201429



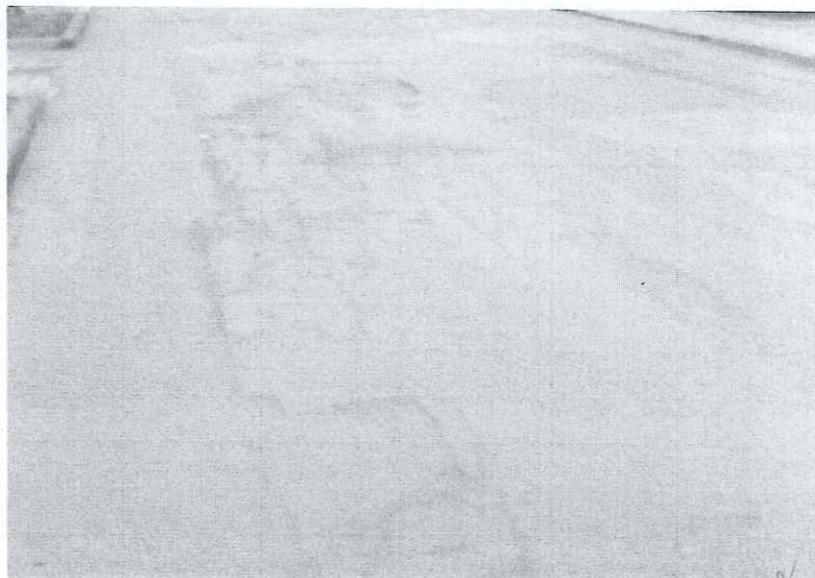
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA



IMAGEN NRO 09: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE AV. J. GABRIEL
CONDORCANQUI - CALLE LOS OLIVOS



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Handwritten Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Manóla
CIP. 123456



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

IMAGEN NRO 10:
SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE LOS OLIVOS – PSJ GIBALTAR



IMAGEN NRO 11: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE PSJ GIBALTAR– CALLE
JERUSALEN



IMAGEN NRO 12: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE LOS ROBLES – CALLE
LOS CEDROS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ing. Giancarlo Francisco Domínguez Manilla
C.I.P. 123/499

26



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA



IMAGEN NRO 13: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE LOS CEDROS - JR. NICOLAS DE PIEROLA



IMAGEN NRO 14: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE JR. NICOLAS DE PIEROLA - CALLE 15 DE DICIEMBRE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Trujillo
CIR. 29-198 27



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA



IMAGEN NRO 15: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE 25 DE DICIEMBRE -
CALLE 6 DE ENERO



IMAGEN NRO 16: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE 6 DE ENERO - CALLE
LOS REYES

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Maldonado
CIP. 224498

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---



IMAGEN NRO 17: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE LOS REYES – CALLE SAN PEDRO



IMAGEN NRO 18: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE SAN PEDRO – CALLE SAN LUCAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Montaña
CIP. 174499

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
---	--	--	---



IMAGEN NRO 19: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE SAN LUCAS – CALLE SAN PABLO



IMAGEN NRO 20: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. INDOAMERICA ENTRE CALLE SAN PABLO – AV. CARUIDE

COLECCION DE INGENIEROS DEL PERU
[Handwritten Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Manóña
CIP. 201455

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---



IMAGEN NRO 21: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA INTERCEPCION DE LA AV. CAHUIDE - AV. INDOAMERICA



IMAGEN NRO 22: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. EGIPTO ENTRE AV. CAHUIDE - CALLE LOS LAURELES

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Mandilla
CIP. 231499



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA



IMAGEN NRO 23: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. EGIPTO ENTRE CALLE LOS LAURELES - CALLE SAN PEDRO



IMAGEN NRO 24: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. EGIPTO ENTRE CALLE ANCASH - CALLE CHANCAY

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Mantilla
CIP. 221498

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

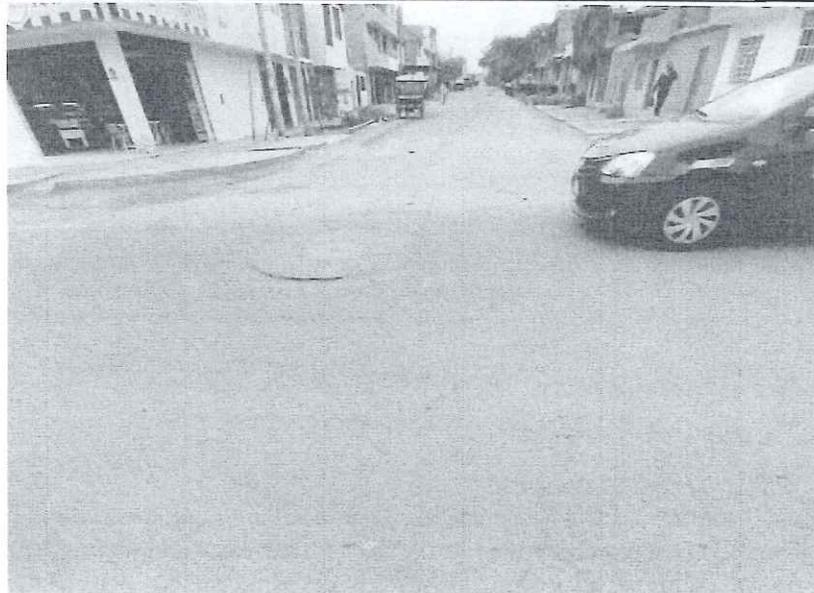


IMAGEN NRO 25: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. EGIPTO ENTRE CALLE CHANCAY – CALLE GARCILAZO DE LA VEGA

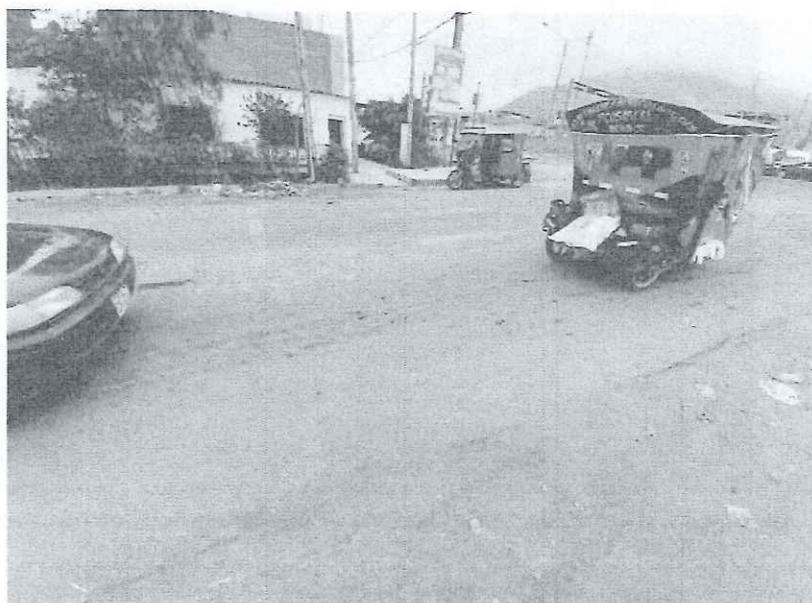


IMAGEN NRO 26: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS ENTRE AV. EGIPTO – AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Francisca Dominguez
Francisca Dominguez, M. Sc.
CIP. 264498



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA



IMAGEN NRO 27: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. EGIPTO ENTRE CALLE SAPIOLA -AV. JOSE GABRIEL
CONDORCANQUI



IMAGEN NRO 28: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA CALLE NRO 13 ENTRE LA AV. CAHUIDE - CALLE C-22

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
[Signature]
Ing. Valencio Francisco Dominguez Mantilla
D.L. 254469

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---



IMAGEN NRO 29: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA CALLE NRO 13 ENTRE LA CALLE C-22 - CALLE C-14



IMAGEN NRO 30: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA CALLE NRO 13 ENTRE LA CALLE C-14 - CALLE 15

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Handwritten Signature]
Ing. Glencelis Fransine Dominguez Mandala
D.R. 247-98



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

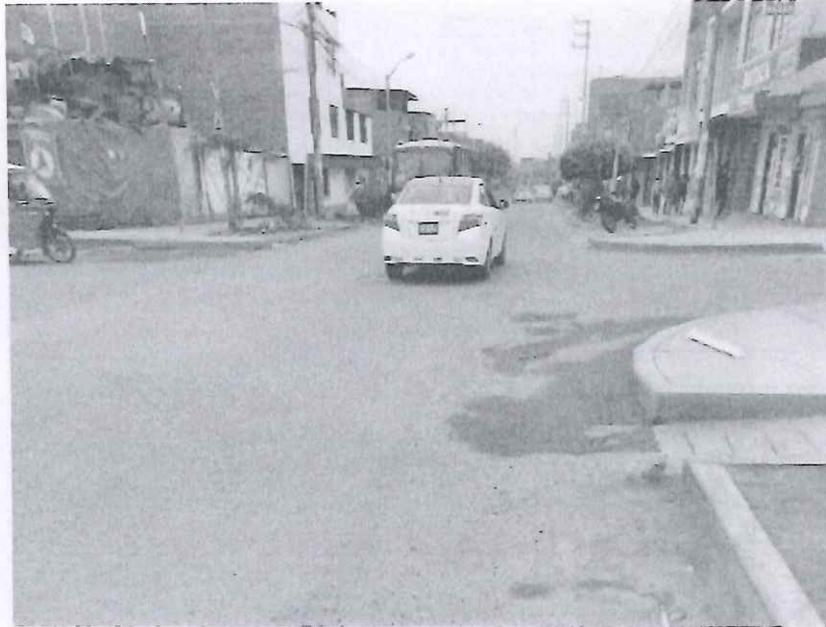


IMAGEN NRO 31: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA CALLE NRO 13 ENTRE LA CALLE 15 - CALLE C-8



IMAGEN NRO 32: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA CALLE NRO 13 ENTORNO A LA PLAZA DE MANUEL
AREVALO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. *[Signature]*
Ing. *[Signature]* Francisco Dominguez Manilla
DIP. 124-098

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---



IMAGEN NRO 33: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA CALLE NRO 13 ENTRE CALLE 16 – CALLE 19



IMAGEN NRO 34: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE CALLE 13 – CALLE 3

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Handwritten Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Alcala
CIP. 270438

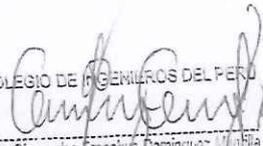
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---



IMAGEN NRO 35: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE CALLE 8 - AV. E



IMAGEN NRO 36: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE AV. E - AV. F

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Manilla
CIP. 217435

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA</p>	<p>SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO, CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>	<p>SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---



IMAGEN NRO 37: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE AV. F - AV. G



IMAGEN NRO 38: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE AV. G - CALLE 6

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
[Handwritten Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Manóla
C.P. 221496



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y 6 DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA



IMAGEN NRO 39: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE AV. G - CALLE 6



IMAGEN NRO 40: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTORNO MERCADO ACOMIMAR

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Signature]
Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Marañón
C.P. 124488



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE LA ESPERANZA

SERVICIO: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9
Y G DE MANUEL AREVALO II ETAPA, AV. INDOAMERICA, AV. EGIPTO,
CALLE 13 Y AV. CARDENALES DE MANUEL AREVALO III ETAPA EN EL
DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

SUBGERENCIA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

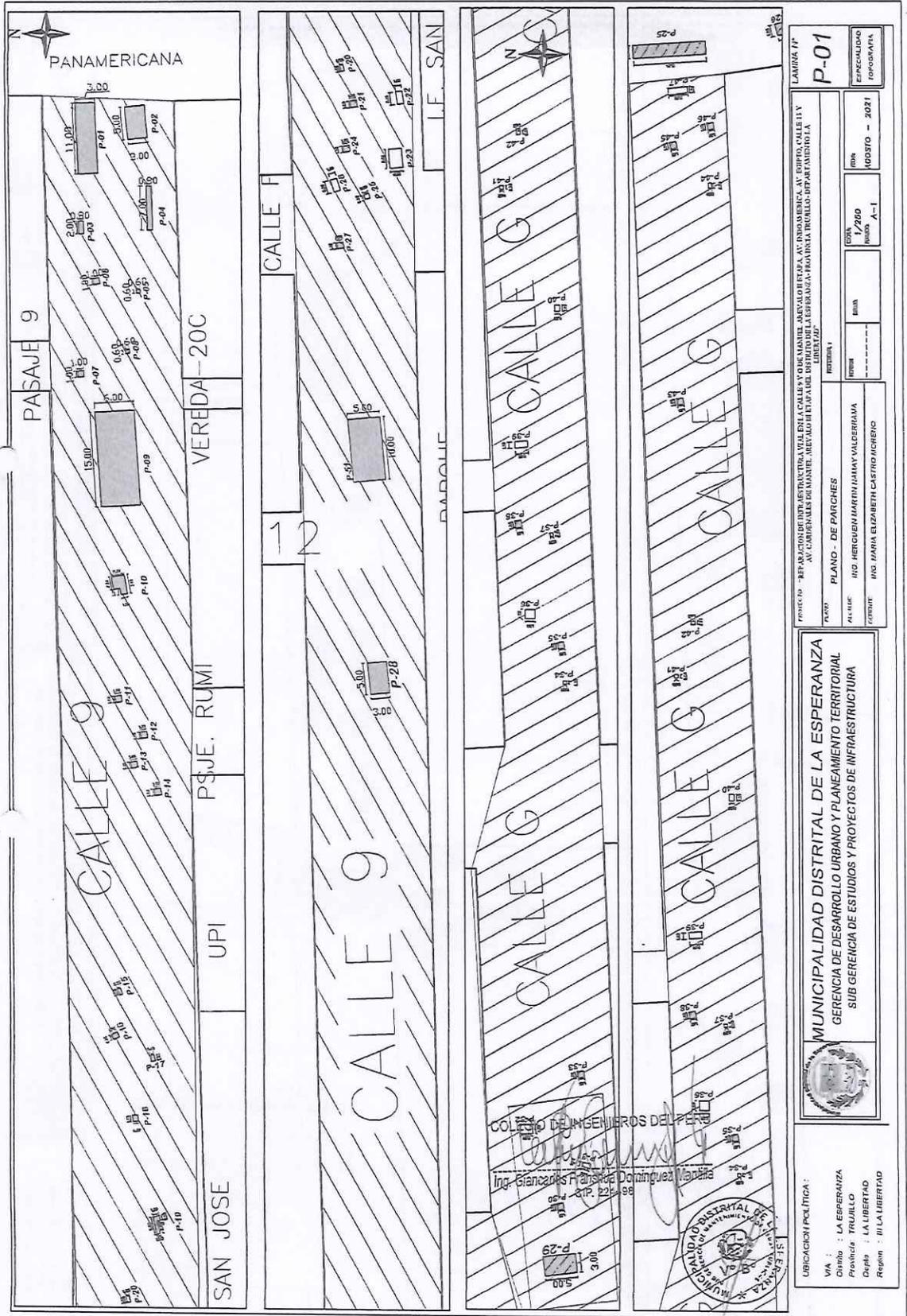


IMAGEN NRO 41: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE CALLE 6 - CALLE 7



IMAGEN NRO 42: SE APRECIA GRIETAS Y FISURAS EN LA AV. CARDENALES ENTRE CALLE 7 - AV. CAHUIDE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Giancarlo Franshuá Domínguez Mandala
CIP. 221495



PROYECTO: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE 9 Y DE MANTEL ALFAROL DE TAPA, A: INDOAMERICA N° 8000, CALLE 11 Y A: COMERCIALES DE MANTEL, METAL DE FERRAJES Y DEBARRANCO PARA LA TROVISA TROVISA DE MANTEL DE LA LIBERTAD"

PLANO: DE PARCHES

AL: UBE: ING. HERGUEN MARTIN JIMENEZ VALDERAMA

UBICACION: UBE: MARIA ELIZABETH CASTRO MICHENS

FECHA: 10/03/2021

PROYECTADO: P-01

REVISADO: A-1

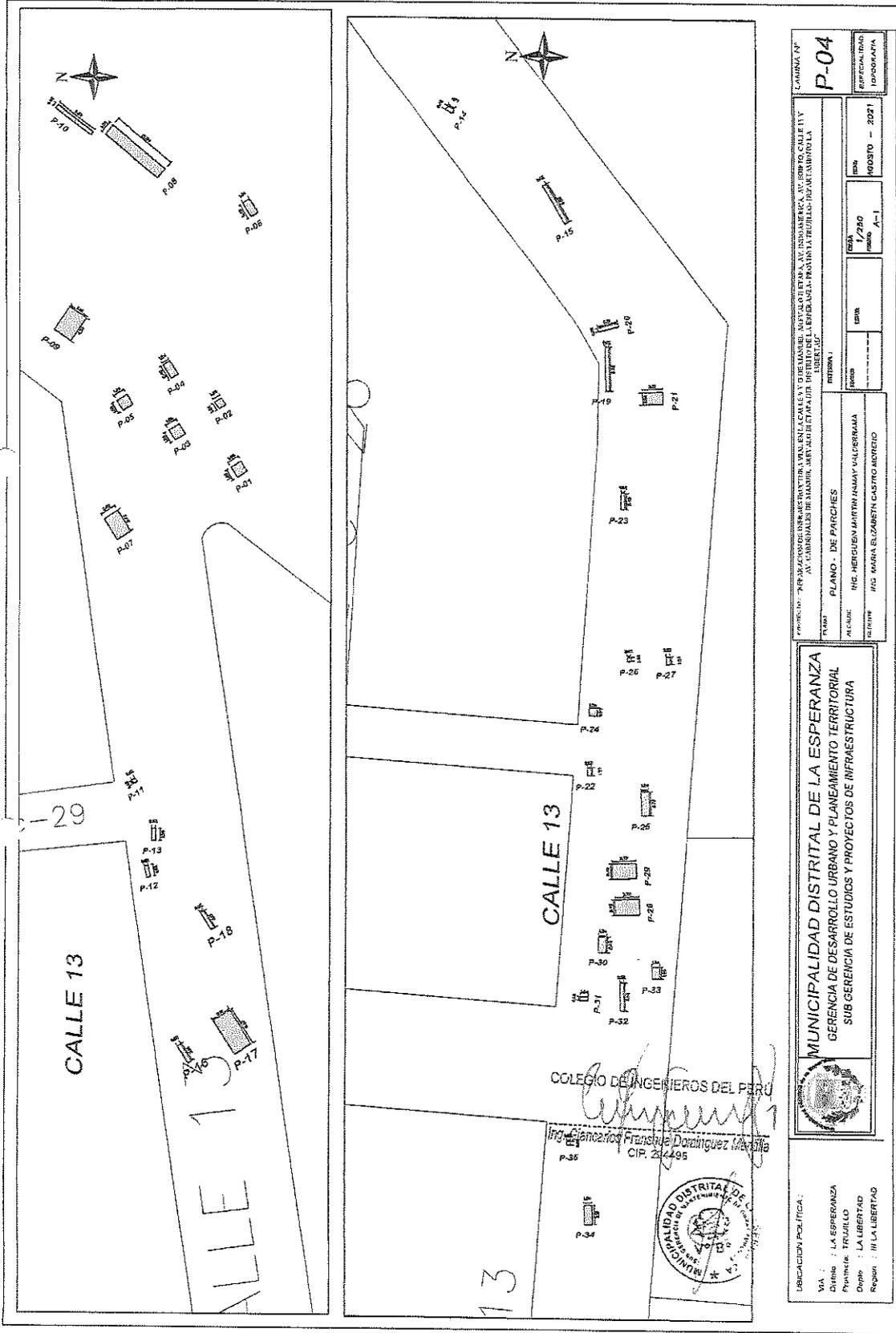
APROBADO: A-1

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

UBICACION POLITICA:
 VIA : LA ESPERANZA
 Distrito : TRUJILLO
 Provincia : LA LIBERTAD
 Region : ILLA LIBERTAD

COL. DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Giancarlo Francisco Dominguez Manabe
 N° 225-98



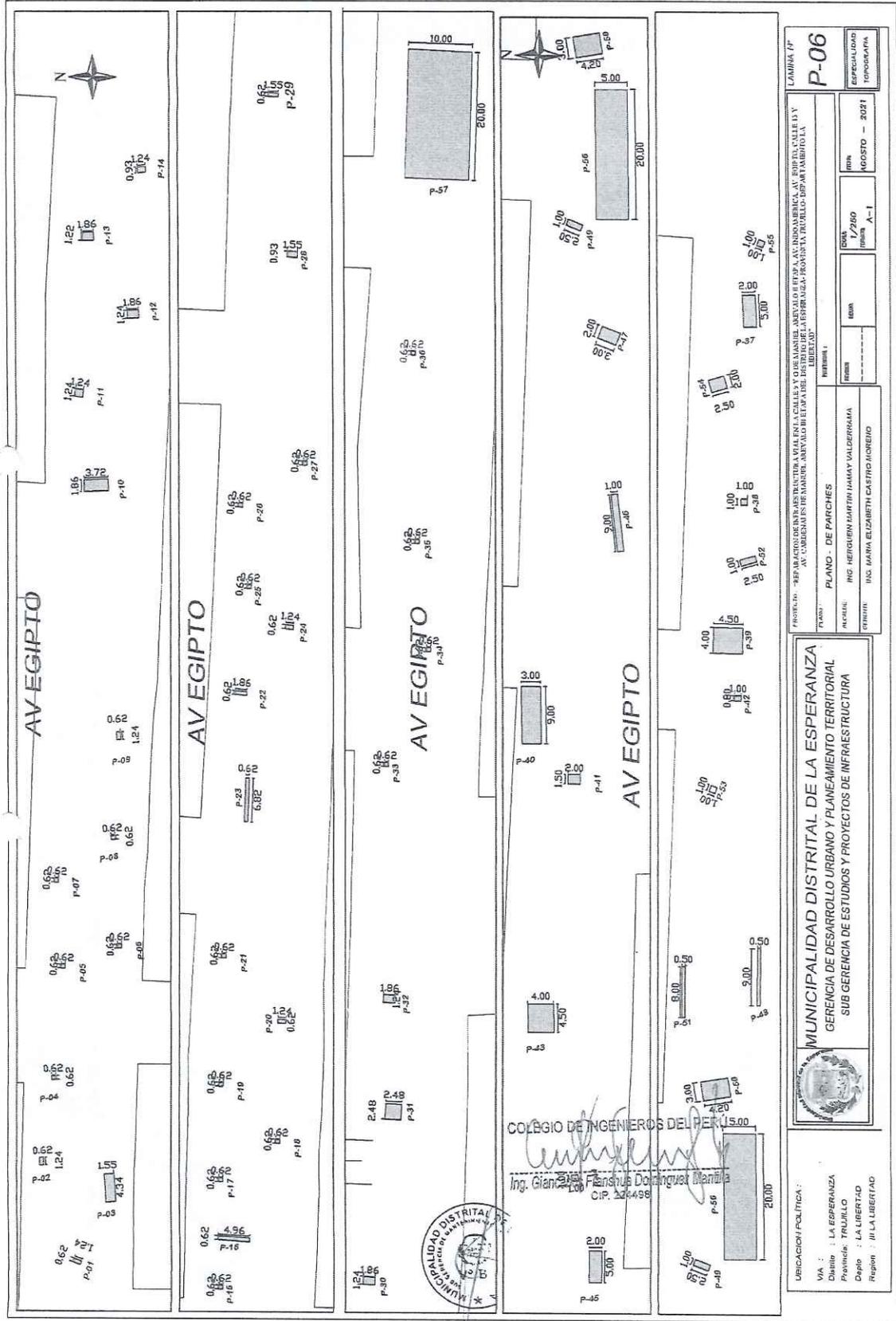


26

CARRETA N° P-04 ESPECIALIDAD INGENIERIA	
PROYECTO: PARA SERVICIOS DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA CALLE 13 Y CALLE 1, EN LA ZONA URBANA DE LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, PERU.	
PLAN: PLANO DE PARCHES	FECHA: 1/280 MES: AGOSTO - 2021
AUTOR: ING. HERCIBEN JIMENEZ JIMENEZ VALDESAMA	INSTITUCION:
CLIENTE: ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO	DISEÑADO POR:
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	
	
UBICACION POLITICA: VIA : LA ESPERANZA Distrito : LA ESPERANZA Provincia : TUMBES Depto : LA LIBERTAD Region : III LA LIBERTAD	



UBICACION POLITICA:		VIA : LA ESPERANZA DISTRITO : TRUJILLO PROVINCIA : TRUJILLO DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD REGION : ILLA LIBERTAD	
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		LAMINA N° P-05 ESPECIALIDAD PUNTOGRAFIA	
PROYECTO : "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS CALLES Y CORREDORES VIALES EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		REGION : MUNICIPIO : DISTRITO : UBICACION :	
TITULO : PLANO - DE PARCHES AUTOR : ING. HENRIQUEZ MARTIN JIMMY VALDERAMA CORTE : ING. MARIA ELIZABETH CASTROROSARIO		ESCALA : FECHA : NÚMERO : 100810 - 2021 PLAN : A-1	



LAMINA N°
P-06

PROYECTO: REPARACION DE MURAS EXTERNA VIAL EN LA CALLE 1 Y O DE MANUEL ABEVALO EN P.P.A. AV. INDIANABICA, AV. EDU. CALLE 13 Y AV. COMENIUS DE TRAMER, AREVALO DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROV. DE TUMBURAY, DEPARTAMENTO DE TUMBURAY.

PLANO: DE PARCHES
 ARCHIVO: ING. HERCULAN MARTIN HANAY VALDEPARRAMA
 CLIENTE: ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO

FECHA: 17/260
 MES: A-1
 AÑO: AGOSTO - 2021

ESPECIALIDAD: TOPOGRAFIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

UBICACION POLITICA:
 VIA : LA ESPERANZA
 Distrito : LA ESPERANZA
 Provincia : TRUJILLO
 Depto. : LA LIBERTAD
 Region : III LA LIBERTAD

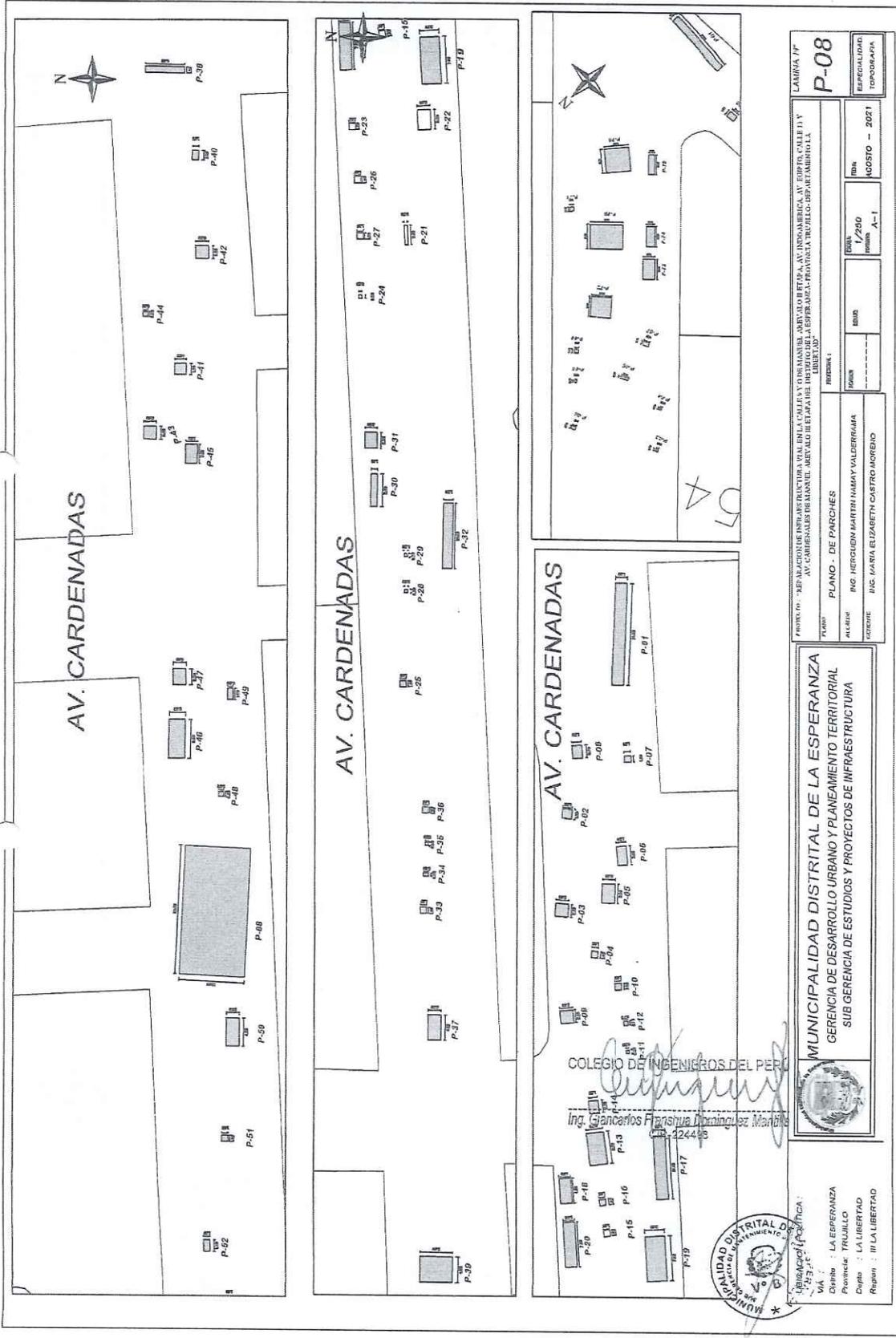


LÁMINA N°
P-08

PROYECTO: "SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CALIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN INGENIERÍA CIVIL EN LA AV. CARDENADAS DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

PROYECTANTE: INC. HERCULES MARTÍN NABAY Y VALENZUELA

CLIENTE: INC. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO

FECHA: 1/2020

ESCALA: A-1

INDICADOR: 2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

ING. CARLOS FRANCISCA DOMÍNGUEZ MORALES
 224495

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

20

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>ESPARCIDORA</td></tr><tr><td>01</td><td>RODILLO NEUMÁTICO</td></tr><tr><td>01</td><td>VOLQUETE 15M3</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	01	ESPARCIDORA	01	RODILLO NEUMÁTICO	01	VOLQUETE 15M3
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN								
01	ESPARCIDORA								
01	RODILLO NEUMÁTICO								
01	VOLQUETE 15M3								
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE								
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>PERSONAL CLAVE</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>RESPONSABLE DEL SERVICIO</td><td>Ingeniero Civil</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	01	RESPONSABLE DEL SERVICIO	Ingeniero Civil		
CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA							
01	RESPONSABLE DEL SERVICIO	Ingeniero Civil							
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>PERSONAL CLAVE</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>Responsable del Servicio</td><td>Experiencia mínima de 24 meses como responsable de servicios similares y/o a fines del servicio</td></tr></tbody></table>	CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA REQUERIDA	01	Responsable del Servicio	Experiencia mínima de 24 meses como responsable de servicios similares y/o a fines del servicio		
CANTIDAD	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA REQUERIDA							
01	Responsable del Servicio	Experiencia mínima de 24 meses como responsable de servicios similares y/o a fines del servicio							

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento, Reparación y/o Pavimentación de vías urbanas asfálticas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶ DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1									
2									
3									
4									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Municipalidad Distrital de La Esperanza
 Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MDE-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*